RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 048-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 06 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01139-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0502-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0361-2021-HMPP-GM/GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el expediente administrativo del **PLAN DE TRABAJO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ENSERES Y EPP PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo Nº 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía Nº 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su ***Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:***

- *"**APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad".*

Que, mediante certificación presupuestal N° 0284-2021-HMPP-GM-GPP/SGP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la estructura presupuestal, para la ejecución del plan ya descrito; en merito el pedido de la Gerencia de Servicios Públicos, el Gerente Municipal Ordena la elaboración del presente acto administrativo;

Que, el plan ya descrito tiene como objetivo general la implementación de EPP al personal de limpieza pública para mejorar el servicio de recolección de los residuos sólidos, y demás aspectos detallados en el plan; el cual, cuenta con la opinión favorable por parte de la Sub Gerencia de Medio Ambiente (Informe N° 082-2021-HMPP-GM-SGP/SGMA), la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Planificación y presupuesto y la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS,**

ENSERES Y EPP PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA", por la suma económica de S/ 602, 596.00 (seiscientos dos mil quinientos noventa y seis con 00/100 soles); la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y será afectada a la siguiente estructura presupuestal:

Crédito PPTO.	: 00000000344.
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación.
Programa	: 0036 gestión integral de residuos sólidos.
Actividad	: 500276 gestión de programa.
Secuencia Funcional	: 0005 gestión de programa.
Tipo de Recurso	: 13
TOTAL	**: S/ 602, 596.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD[1] a la Gerencia de Servicios Públicos al y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad. Asimismo, al órgano encargado de contrataciones de la entidad (OEC), proceda conforme a los procedimientos como regula las normas de contratación pública, y evitar el fraccionamiento indebido.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Mg. Felipe Gusman Vidal Gabinado
GERENTE MUNICIPAL

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
PASCO

[1] D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.